

Boletín Oficial



MUNICIPALIDAD DE
NEUQUÉN

SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
SUBSECRETARÍA GENERAL, LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE DESPACHO
DIRECCIÓN CENTRO DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN

Editor Responsable: División Boletín Oficial Municipal
Mitre 461 3er. Piso – Tel. (0299) 4491200 – Interno 4466– e-mail: boletinoficial@muninqn.gov.ar

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
Intendente Municipal

Sr. HORACIO RODOLFO QUIROGA

Cr. CARLOS ALBERTO YANES
SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y
GESTIÓN AMBIENTAL

Sr. CARLOS ROBERTO CIDES
SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS POR
ADMINISTRACIÓN

Dr. FERNANDO RÓMULO PALLADINO
SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS
CONCESIONADOS

Ing. Agr. JUAN CARLOS ARMANDO ROCA
SUBSECRETARIO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y COMERCIO

Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Cr. RODOLFO ERNESTO METZGER
SUBSECRETARIO DE HACIENDA

CR. MARIO DANIEL RIMANIOL
SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DE INGRESOS
PÚBLICOS

Srta. YENNY ORIETH FONFACH VELÁZQUEZ
SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL Y
DEPORTE

Dr. JOSÉ ROBERTO GALVAN
SUBSECRETARIO DE ACCIÓN SOCIAL

Arq. SERGIO SANFILIPPO
SUBSECRETARIO DE DEPORTE Y RECREACIÓN

Cr. GUILLERMO JOSÉ CARNELLI
SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO

Dr. JOSÉ IGNACIO GEREZ
SUBSECRETARIO GENERAL, LEGAL Y TÉCNICO

Sr. HÉCTOR STAGNARO
SUBSECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS Y POLÍTICA
LABORAL

Sr. ALEJANDRO VIDAL
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL

Sr. NÉSTOR OMAR BURGOS
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO

Dr. CARLOS MARCELO GAMARRA
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS,
GESTIÓN URBANA Y VIVIENDA

Sr. GUILLERMO CLAUDIO MONZANI
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

Arq. ALDO LUIS BABAGLIO
SUBSECRETARIO DE GESTIÓN URBANA Y DESARROLLO
SUSTENTABLE

Sr. CARLOS DI CAMILO
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y TIERRAS FISCALES

Sr. OSCAR ALFREDO SMOLJAN
SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO

LIC. PABLO CARBALLAL
SUBSECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO

SUMARIO

SECCIÓN I

ORDENANZAS SINTETIZADAS

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES

-Ventas-

10615/Promulgada por Decreto N° 1335 del 27/11/06: Asociación Mutualista Evangélica Neuquina –AMEN, Lote 7d , Mza 35.

10616/Promulgada por Decreto N° 1339 del 27/11/06: Sr. Meza Parra, Esteban Víctor y Sra. Baigorria, Susana Patricia. Lote 22 Mza. 10 B° Alto Godoy.

10618/Promulgada por Decreto N° 1337 del 27/11/06: Sr. Hernández, Sergio Atilio y Sra. González, Natalia Eugenia inmueble individualizado Lote 1 Mza. R B° Villa Ceferino –Sector La Estrella.

LOTEOS

-Escrituraciones-

10617/ Promulgada por Decreto N° 1336 del 27/11/06: Sr. Pincheira Castillo, Javier Francisco sobre Lote 26 Mza. 38 B° Villa Ceferino. Deroga Inciso i) Artículo 1º) Ordenanza N° 8991.

TRANSPORTE

-Taxímetros- (Licencias)

10599/Promulgada Tácitamente: Sr. Sepúlveda, Jorge Omar.

10600/Promulgada Tácitamente: Sr. Saavedra, Carlos Angel.

10601/Promulgada Tácitamente: Sr. Cruces, Faustino.

10602/Promulgada Tácitamente: Sr. Flores Oyarzun, Rafael Alcibiades.

10603/Promulgada Tácitamente: Sra. Arguello, Luisa Noemi.

10604/Promulgada Tácitamente: Sr. Amenabar, Miguel Angel

10605/Promulgada Tácitamente: Sr. Toderó, Luciano.

10606/Promulgada Tácitamente: Sr. Cifuentes Oscar.

10607/Promulgada Tácitamente: Sra. Enriquez, Norma Gladis.

10608/Promulgada Tácitamente: Sr. Avila, Jesús Bautista .

10609/Promulgada Tácitamente: Sra. Martínez Urrutia, Balsamina .

10610/Promulgada Tácitamente: Sr. Ruiz Antil, Anbonio Osvaldo .

10611/Promulgada Tácitamente: Sr. Canete, Nestor Ruben.

10612/Promulgada Tácitamente: Sr. Bonomi, Oscar Emilio .

10613/Promulgada Tácitamente: Sr. Abraham, Julio Omar .

10614/Promulgada Tácitamente: Sr. Clas, Ariel Gustavo .

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Bajas- (Fallecimiento)

1294/06: Insulza, Carlos Roberto .

-Deja a cargo-

1308/06: Carnelli, Guillermo José.

1309/06: Cr. Artaza, José Luis

1340/06: Cr. Artaza, José Luis

-Designaciones- (Planta Política)

1317/06: Perez Riffo, Juan Carlos.; Romero, Daniel Omar ; Perez, Oscar Eduardo y Sambueza, José Miguel.

-Traslados-

1311/06: Perri, Juan Alberto.

-Servicios-

1295/06: Sr. Rial Chaneton, Luciano Rubén.

1296/06: Srta. Mansilla, Velia del Carmen.

1306/06: Srta. Russo, Marta Victoria.

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES

-Ventas-

1302/06: Sra. Novoa, Alicia Antonieta y del Sr. Rene, Fernando Jaramillo Lote 21 Mza. 8 B° Islas Malvinas –Sector Cordón Colón.

COMPETENCIA MUNICIPAL

-Convenios-

1313/06: Municipalidad de Neuquén C/ Cliba Ingeniería Ambiental.S.A.

1315/06: Municipalidad de Neuquén C/ Fundación Cristiana Neuquén Oeste

CONTABILIDAD

-Licitaciones-

1333/06: Obra: "Pavimentación calles Barrios 14 de Octubre y Copol –Grupo 4" C/ Empresa Hormiquén S.A.

CONTRATACIONES

1318/06: Obra : " Construcción de Desagüe Principal Pluvioaluvional B° Huiliches".

PLAN URBANO AMBIENTAL

-Paseo de la Costa-

1301/06: Deja sin efecto Artículo 6º) Anexo I –Reglamentación Ordenanza N° 10010-Norma Reguladora Básica Urbana Ambiental de la Zona de Gestión Especial “Paseo de la Costa” del Decreto N° 0726/06.

SEGUROS

1130/06: Provincia Aseguradora de Riesgo de Trabajo S.A.

TESORO

-Aportes-

1310/06: Indalo S.A.

-Subsidios-

1259/06: Federación de la Agrupación de Sindicatos de Empleados Municipales Patagónicos. Pagar al Lic. Martínez, Luis.

1298/06: Escuela Primaria N° 343. Pagar a Sra. Stankovich, Susana.

1299/06: Grupo Estudiantes Tecnicatura en Empresas de Servicios Turísticos de la Facultad de Turismo de la Universidad Nacional del Comahue –Unco-. Pagar a Sra. Rodríguez, Mariela.

1303/06: Club de Automóviles Antiguos Clásicos y Especiales de la Patagonia Pagar al Sr. Flores Gimenez, Luis María.

1304/06: Club Social y Deportivo San Lorenzo de la ciudad de Neuquén. Pagar al Sr. Ruelli, Jorge.

1319/06: Fundación Bea Bustamante. Pagar a Sra. Beatriz, E. Bustamante.

1320/06: Escuela Primaria N° 140 “Provincia de Santa Fé” B° Don Bosco III. Pagar a Sra. Brión, Ibis Marisa.

1321/06: Parroquia San Juan Bosco. Pagar al Sr. Ruiz, Federico.

1322/06: Movimiento de los Focolares “Jóvenes por un mundo unido” Pagar a Sra. Sisteró, Raquel.

1323/06: Escuela para Adultos N° 1 .Pagar al Sr. Soldini, Osvaldo Carlos.

1324/06: Escuela Primaria N° 207. Pagar a Sra. De Castro Mónica.

1325/06: C.P.E.M. N° 69. Pagar a Sra. Varela, Patricia.

1326/06: Escuela Especial N° 3 para Sordos e Hipoacúsicos “María Teresa Jabat de Bianchi”. Pagar a Sra. Bettinotti, Mónica.

1327/06: Iglesia Roca Eterna. Pagar al Sr. Montaña, Isauro.

1328/06: CPEM N° 53 .Pagar a Sra. Banino, Gabriela.

1329/06: La Comunidad para el Desarrollo Humano” Asociación Civil, Social y Cultural. Pagar a Sra. Campos, Marina.

1330/06: Asociación Deportiva de Patín Alta Barda. Pagar al Sr. Baca Cau Normando.

1331/06: Sr. Iturra, Jorge Oscar .

1332/06: Círculo de Atletas Veteranos del Alto Valle. Pagar a Sra. Quintreman Mirian.

1334/06: Grupo Interdisciplinario de Atención de Pacientes HIV/SIDA del Hospital Dr. Castro Rendón. Pagar a Sr. Alvarez, Eduardo.

(Profom)

1297/06: Sr. Castro , Roberto Darío para el microemprendimiento “Taller de Bobinados y Electromecánica”.

TRANSITO

-Estacionamiento-(Reserva)

1305/06: Determina ubicación de una Reserva de Estacionamiento Exclusivo para Discapacitados sobre la margen Norte de la Calle Antártida Argentina esquina Varvarco, a continuación del acceso al Gimnasio Municipal .

1312/06: Determina ubicación de una Reserva de Estacionamiento Exclusivo para Discapacitados sobre calle Mendoza margen Oeste, entre calles Pinar y Leloir, a la altura del acceso al patio de la Escuela Primaria N° 46.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Traslados-

0507/06: Leiva, Héctor Miguel Alejandro.

-Ubicación Funcional-

0505/06: Del Valle Chiguay, Alejandra Viviana.

0506/06: Di Martino, María de los Angeles

CONTABILIDAD

-Licitaciones-

0501/06: Licitación Pública N° 12/2006 P/adquisición de materiales de construcción C/firmas: García Rolando Horacio; Emprendimientos Chocón S.R.L. y Neuquén Maderas S.R.L..

CONTRATACIONES

0502/06: Distribución domiciliaria de aproximadamente 120.614 piezas correspondientes a la emisión del primer semestre de 2007 de Servicios a la Propiedad Inmueble, Patente de Rodados , Comercio, Cementerio y Facilidades de Pago C/BPN S.A. .

PRESUPUESTO

-Convalidación de Gastos-

0504/06: Subsecretaría de Acción Social C/ Empresa Arcidiacono S.A. e concepto de emisión de Ticket Plus Escolares

TESORO

-Administración de Fondos-

0503/06: Desafectar transferencia mensual de noviembre la suma de \$ 444.769,84.

ORDENANZA COMPLETA

COMPETENCIA MUNICIPAL

-Convenios-

10619 Promulgada por Decreto N° 1338 del 27/11/06 : Municipalidad de Neuquén C/ Calf **Ref.** Electrificación de Loteos Sociales.

DECRETOS COMPLETOS

COMPETENCIA MUNICIPAL

-Convenios-

1307/06: Municipalidad de Neuquén C/ Sindicato de Peones de Taxis de la Provincia del Neuquén. **Ref.** Primer Curso de capacitación para Peones de Taxis de la ciudad de Neuquén”.

RECREACIÓN , DEPORTE Y TURISMO SOCIAL

-Operativo Seguridad Balnearia 2006/07-

1316/06: Operativo Seguridad Balnearia.

CONTABILIDAD

-Fondo Fijo-

1300/06: Dirección Municipal de Ceremonial y Protocolo **Ref.** Festejos de Navidad y Año Nuevo.

DISPOSICIONES COMPLETAS

SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS CONCESIONADOS

37/06: No hace lugar al reclamo efectuado por el Sr. Iraira, Ernesto.

38/06: No hace lugar al reclamo efectuado por el Sr. Moya, Héctor Fabian.

39/06: No hace lugar al reclamo efectuado por el Sr. Gomez, Luis Alfredo.

40/06: No hace lugar al reclamo efectuado por el Sr. Navarro, Facundo Lucas.

41/06: No hace lugar al reclamo efectuado por el Sr. Miño, Roberto Carlos.

42/06: Silva, Jorge Osvaldo.

43/06: Hace lugar al reclamo efectuado por el Sr. Sandoval, Iván Ismael.

SECCIÓN II

ORDENANZAS SINTETIZADAS

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES -Ventas-

ORDENANZA N° 10615/Promulgada por Decreto N° 1335 del 27/11/06: Autoriza al Organismo Ejecutivo Municipal a otorgar en venta a favor de la Asociación Mutualista Evangélica Neuquina –AMEN, el Lote 7d, de la Manzana 35.

ORDENANZA N° 10616/Promulgada por Decreto N° 1339 del 27/11/06: Autoriza al O.E.M. a otorgar en venta a favor del Sr. Meza Parra, Esteban Víctor y la Sra. Baigorria, Susana Patricia. El inmueble individualizado como Lote 22 de la Mza. 10 B° Alto Godoy.

ORDENANZA N° 10618/Promulgada por Decreto N° 1337 del 27/11/06: Autoriza al O.E.M. a otorgar en venta a favor del Sr. Hernández, Sergio Atilio y Sra. González, Natalia Eugenia el inmueble individualizado como Lote 1 Mza. R del B° Villa Ceferino – Sector La Estrella.

LOTEOS -Escrituraciones-

ORDENANZA N° 10617/ Promulgada por Decreto N° 1336 del 27/11/06: Facultase al OEM a otorgar Escritura Traslativa de Dominio a favor del Sr. Pincheira Castillo, Javier Francisco el sobre el inmueble identificado como Lote 26 de la Manzana 38 del B° Villa Ceferino. Deroga Inciso i) Artículo 1º) de la Ordenanza N° 8991.

TRANSPORTE -Taxímetros- (Licencias)

ORDENANZA N° 10599/Promulgada Tácitamente: Renuevase la Licencia de Taxi, identificada con el número de interno 231, Licencia Comercial N° 27.887 a favor del Sr. Sepúlveda, Jorge Omar DNI 7.687.837 por el término de cinco años de conformidad con lo establecido por el Artículo 26º de la Ordenanza N° 10331.

ORDENANZA N° 10600/Promulgada Tácitamente: Renuevase la Licencia de Taxi, identificada con el número de interno 233, Licencia Comercial N° 27.871 a favor del Sr. Saavedra, Carlos Angel DNI 8.431.320 por el término de cinco años de

conformidad con lo establecido por el Artículo 26º de la Ordenanza N° 10331.

ORDENANZA N° 10601/Promulgada Tácitamente: Renuevase la Licencia de Taxi, identificada con el número de interno 213, Licencia Comercial N° 28.078 a favor del Sr. Cruces, Faustino DNI 10.660.353 por el término de cinco años de conformidad con lo establecido por el Artículo 26º de la Ordenanza N° 10331.

ORDENANZA N° 10602/Promulgada Tácitamente: Renuevase la Licencia de Taxi, identificada con el número de interno 240, Licencia Comercial N° 28073 a favor del Sr. Flores Oyarzun, Rafael Alcibiades DNI 18.511.646 por el término de cinco años de conformidad con lo establecido por el Artículo 26º de la Ordenanza N° 10331.

ORDENANZA N° 10603/Promulgada Tácitamente: Renuevase la Licencia de Taxi, identificada con el número de interno 276, Licencia Comercial N° 28.045 a favor del Sra. Arguello, Luisa Noemi DNI 13.143.326 por el término de cinco años de conformidad con lo establecido por el Artículo 26º de la Ordenanza N° 10331.

ORDENANZA N° 10604/Promulgada Tácitamente: Renuevase la Licencia de Taxi, identificada con el número de interno 111, Licencia Comercial N° 18.059 a favor del Sr. Amenabar, Miguel Angel DNI 6.378.781 por el término de cinco años de conformidad con lo establecido por el Artículo 26º de la Ordenanza N° 10331.

ORDENANZA N° 10605/Promulgada Tácitamente: Renuevase la Licencia de Taxi, identificada con el número de interno 026, Licencia Comercial N° 13.819 a favor del Sr. Todero, Luciano DNI 7.564.956 por el término de cinco años de conformidad con lo establecido por el Artículo 26º de la Ordenanza N° 10331.

ORDENANZA N° 10606/Promulgada Tácitamente: Renuevase la Licencia de Taxi, identificada con el número de interno 054, Licencia Comercial N° 16.233 a favor del Sr. Cifuentes Oscar DNI 10.951.581 por el término de cinco años de conformidad con lo establecido por el Artículo 26º de la Ordenanza N° 10331.

ORDENANZA N° 10607/Promulgada Tácitamente: Renuevase la Licencia de Taxi, identificada con el número de interno

88, Licencia Comercial N° 8.518 a favor de la Sra. Enriquez, Norma Gladis DNI 11.742.998 por el término de cinco años de conformidad con lo establecido por el Artículo 26° de la Ordenanza N° 10331.

ORDENANZA N° 10608/Promulgada

Tácitamente: Renuevase la Licencia de Taxi, identificada con el número de interno 104, Licencia Comercial N° 16.253 a favor del Sr. Avila, Jesús Bautista DNI 5.265.312 por el término de cinco años de conformidad con lo establecido por el Artículo 26° de la Ordenanza N° 10331.

ORDENANZA N° 10609/Promulgada

Tácitamente: Renuevase la Licencia de Taxi, identificada con el número de interno 029, Licencia Comercial N° 25.268 a favor de la Sra. Martinez Urrutia, Balsamina DNI 18.752.856 por el término de cinco años de conformidad con lo establecido por el Artículo 26° de la Ordenanza N° 10331.

ORDENANZA N° 10610/Promulgada

Tácitamente: Renuevase la Licencia de Taxi, identificada con el número de interno 236, Licencia Comercial N° 28.108 a favor del Sr. Ruiz Antil, Anbonio Osvaldo DNI 92.651.744 por el término de cinco años de conformidad con lo establecido por el Artículo 26° de la Ordenanza N° 10331.

ORDENANZA N° 10611/Promulgada

Tácitamente: Renuevase la Licencia de Taxi, identificada con el número de interno 201, Licencia Comercial N° 28.046 a favor del Sr. Canete, Néstor Rúben DNI 17.510.922 por el término de cinco años de conformidad con lo establecido por el Artículo 26° de la Ordenanza N° 10331.

ORDENANZA N° 10612/Promulgada

Tácitamente: Renuevase la Licencia de Taxi, identificada con el número de interno 056, Licencia Comercial N° 16.234 a favor del Sr. Bonomi, Oscar Emilio DNI 7.687.266 por el término de cinco años de conformidad con lo establecido por el Artículo 26° de la Ordenanza N° 10331.

ORDENANZA N° 10613/Promulgada

Tácitamente: Renuevase la Licencia de Taxi, identificada con el número de interno 215, Licencia Comercial N° 27.926 a favor del Sr. Abraham, Julio Omar DNI 11.223.517 por el término de cinco años de conformidad con lo establecido por el Artículo 26° de la Ordenanza N° 10331.

ORDENANZA N° 10614/Promulgada

Tácitamente: Renuevase la Licencia de Taxi, identificada con el número de interno 234, Licencia Comercial N° 28.163 a favor del Sr. Clas, Ariel Gustavo DNI 17.340.842 por el término de cinco años de conformidad con lo establecido por el Artículo 26° de la Ordenanza N° 10331.

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Bajas- (Fallecimiento)

DECRETO N° 1294/06: Da de baja por fallecimiento, con efectividad al día 03 de octubre de 2006, al agente Insulza, Carlos Roberto LP.N° 6044 (Grupo 01) Cat. 14 quién dependía de la División Areas Públicas – Dirección de Limpieza Urbana-Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental.

-Deja a cargo-

DECRETO N° 1308/06: Deja a cargo de la Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental durante el período comprendido entre los días 27 de noviembre de 2006 y 01 de diciembre de 2006, inclusive, al señor Secretario General y de Gobierno, Cr. Carnelli, Guillermo sin perjuicio de sus funciones.

DECRETO N° 1309/06: Deja a cargo del despacho diario de Intendencia, al Sr. Artaza, José Luis durante los días 23 y 24 de noviembre de 2006, sin perjuicio de sus funciones; conforme lo establece el Artículo 82° de la Carta Orgánica Municipal.

DECRETO N° 1340/06: Deja a cargo de la Secretaría de Cultura y Turismo, entre los días 26 y 28 de noviembre de 2006, al Sr. Artaza, José Luis.

-Designaciones- (Planta Política)

DECRETO N° 1317/06: Designa Políticamente con vigencia al 01 de noviembre de 2006 y hasta el 30 de junio de 2007, o mientras sean necesarios sus servicios al agente Perez Riffo, Juan Carlos LP.N° 5538, Cat. 18 como Jefe del Operativo Seguridad Balnearia 2006-2007, autorizándose el pago de la cat. Ref. 24 y el Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función. Designa Políticamente co efectividad al 01/11/06 y hasta el 30/04/07 o mientras sean

necesarios sus servicios para cumplir funciones en el Operativo Seguridad Balnearia como responsables de los balnearios que en cada caso se indica a los agentes detallados a continuación autorizándose el pago de la Categoría Ref. 24 y el Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación.

Responsable Balneario Gatica:

LP.Nº	Apellido y Nombre	D.N.I.Nº	Cat. Rev.
5534	Romero, Daniel	13.524.269	18

Responsable Balneario Municipal:

LP.Nº	Apellido y Nombre	D.N.I.Nº	Cat. Rev.
5529	Perez, Oscar E.	17.416.505	18

Responsable Balneario Río Grande:

LP.Nº	Apellido y Nombre	D.N.I.Nº	Cat. Rev.
5533	Sambueza, José M.	16.819.565	18

-Traslados-

DECRETO N° 1311/06: Acepta a partir de su notificación el traslado del agente Perri, Juan Alberto LP.N° 6593 (Grupo 01) Cat. 20 desde el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén a este Organismo Ejecutivo Municipal. Ubica funcionalmente a partir de su notificación al agente nombrado para cumplir tareas de inspector en la Dirección Municipal de Protección Ambiental. Encuadra a partir de su notificación al agente mencionado –Art. 34º), Anexo II de la Ordenanza N° 7694.

-Servicios-

DECRETO N° 1295/06: Aprueba Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y el Sr. Rial Chaneton, Luciano Rubén LP.N° 43894 (Grupo 02) asimilado a la Cat. 12, a partir de su notificación y hasta el 30/06/07.

DECRETO N° 1296/06: Aprueba Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y la Srta. Mansilla, Velia del Carmen LP.N° 43895 (Grupo 02) a partir de su notificación y con vigencia al 30/06/07.

DECRETO N° 1306/06: Aprueba Contrato de Locación suscripto entre este Municipio y la Srta. Russo, Marta Victoria LP.N° 43896

(Grupo 02) a partir de su notificación y hasta el 30/06/07.

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES -Ventas-

DECRETO N° 1302/06: Adjudica en venta, según las facultades otorgadas por la Ordenanza N° 5244, a favor de la Sra. Novoa, Alicia Antonieta DNI N° 93.582.475 y del Sr. Rene, Fernando Jaramillo DNI N° 18.356.019 el Lote 21 Mza. 8 B° Islas Malvinas –Sector Cordón Colón.

COMPETENCIA MUNICIPAL -Convenios-

DECRETO N° 1313/06: Aprueba Convenio de Colaboración, Mantenimiento, Conservación, Refacción y Limpieza del Espacio Verde ubicado en calle Alejandro Agusdo al 1600 "Plaza SCHAFF" del barrio Mariano Moreno suscripto con fecha 13 de noviembre de 2006, entre este Municipio y Cliba Ingeniería Ambiental S.A. – Ormas Ambiental S.A. U.T.E.

DECRETO N° 1315/06: Aprueba Convenio de Articulación Programática suscripto con fecha 14 de noviembre de 2006, entre la Municipalidad de Neuquén y la Fundación Cristiana Neuquén Oeste, tramitado por Expediente OE N° 4826-F-06, mediante el cual se propende a unificar acciones y proyectos, a los fines de fomentar el desarrollo de actividades deportivas, culturales y recreativas de la comunidad, mediante la contraprestación del espacio físico de la Fundación a cambio de la deducción de la deuda en concepto de tasa por Contribución por Mejoras que ésta mantiene con el Municipio.

CONTABILIDAD

-Licitaciones-

DECRETO N° 1333/06: Adjudica la Licitación Privada OE N° 05/2006, para la ejecución de la Obra "Pavimentación calles de los Barrios 14 de Octubre y Copol – Grupo 4", a favor de la empresa Hormiquén S.A. en la suma de \$ 2.499.041,05 y un Plazo de Obra previsto en 365 días corridos.

CONTRATACIONES

DECRETO N° 1318/06: Reestructura el Presupuesto de gastos del Ejercicio 2006. Aprueba las modificaciones en el Plan Anual de Obras. Convalida la ampliación del plazo

contractual de la obra: "Construcción de Desagüe Principal Pluvioaluvional Barrio Huiliches" contratada con la empresa Hormiquén en 90 días corridos . Aprueba el Plan de trabajos y la Curva de Inversiones de fs. 22 del Expediente O.E. N° 3421-M-06 . Aprueba el Cuadro Final Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar el cual refleja disminuciones por \$ 35.044,23 aumentos por \$ 269.136,36 y una diferencia entre ambos valores de \$ 234.136,36 representando un 16,64% de incremento neto respecto del onto del Contrato original. Convalida el mayor volumen de obra ejecutado por la suma de \$ 269.136,36 a favor de la empresa HORMIQUÉN S.A.

SEGUROS

DECRETO N° 1130/06: Autoriza los nuevos valores de las alícuotas ART correspondientes al mes de septiembre de 2006, de acuerdo a lo siguiente: Suma Fija por Trabajador: \$ 0,60; Porcentaje Variable sobre masa salarial: 1,250 % , determinados por Provincia Aseguradora de Riesgo del Trabajo S.A. adjudicataria según Orden de Compra N° 1892/06, en las mismas condiciones establecidas en la Licitación Pública N° 11/2001 tramitada por Expediente SGC N° 848-M-01. Autoriza la ampliación del Contrato correspondiente a la Cobertura de Seguros de Accidentes de Trabajo, con destino a personal dependiente de la Municipalidad, adjudicado a Provincia Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. , desde el 01° de septiembre de 2006 hasta el 30 de septiembre de 2007. Por la Dirección de Compras Directas – Dirección Municipal de Administración, Compras y Contrataciones –Secretaría de Economía y hacienda- emítase la Orden de Compra correspondiente por la suma de \$ 740.600 según la actualización de preventivos N° 2202.

PLAN URBANO AMBIENTAL

-Paseo de la Costa-

DECRETO N° 1301/06: Deja sin efecto el Artículo 6°) del Anexo I –Reglamentación de la Ordenanza N° 10010- Norma Reguladora Básica Urbana Ambiental de la Zona de gestión Especial "Paseo de la Costa" del Decreto N° 0726/06.

TESORO

-Aportes-

DECRETO N° 1310/06: Otorga un aporte económico de carácter excepcional a favor de la empresa Indalo S.A. por la suma total de \$ 78.015 correspondiente al mes de octubre de 2006, con el objeto de mantener el actual subsidiado de las tarifas establecidas para los estudiantes primarios y secundarios de la ciudad de Neuquén; de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 3°) de la Ordenanza N° 10518.

-Subsidios-

DECRETO N° 1259/06: Otorga un subsidio por la suma de \$7.000 a favor de la Federación de la Agrupación de Sindicatos de Empleados Municipales Patagónicos – F.A.S.E.M.P.- con destino a costear gastos de traslado de la delegación de Neuquén capital al Cuarto Encuentro Provincial de Trabajadoras Municipales a realizarse en la localidad de villa La Angostura los días 17, 18 y 19 de noviembre de 2006. Pagar el subsidio dispuesto precedentemente al Lic. Martínez, Luis.

DECRETO N° 1298/06: Otorga un subsidio por la suma de \$ 500 a favor de la escuela Primaria N° 343, con destino a solventar , en parte , la realización de un viaje de estudios con los alumnos de 7mo Grado del establecimiento. Pagar el subsidio dispuesto precedentemente a favor de la Sra. Stankovich, Susana.

DECRETO N° 1299/06: Otorga un subsidio por la suma de \$2.000 a favor de un grupo de estudiantes de la Tecnicatura en Empresas de Servicios Turísticos de la Facultad de Turismo de la Universidad Nacional del Comahue –Unco- con destino a solventar, en parte , los gastos de transporte que les ocasionará la participación de la Feria Internacional del Turismo (FIT) a llevarse a cabo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires los días 24, 25 y 26 de noviembre de 2006. Pagar el subsidio dispuesto precedentemente a Sra. Rodríguez, Mariela.

DECRETO N° 1303/06: Otorga un subsidio por la suma de \$1.000 a favor del Club de Automóviles Antiguos Clásicos y Especiales de la Patagonia –C.A.A.C.E.P.- con destino a solventar , en parte, los gastos que les ocasionara la realización de una exposición de automóviles con el fin de colaborar con la campaña de la erradicación de la poliomelitis, y la 4° Edición del Gran Premio del Alto Valle , denominado: " La Ruta del

Vino, Frutas y Dinosaurios”, desarrollado por la red vial local, con varias pruebas de velocidad, regularidad, endurance y slalom, los días 4 y 5, y 11 y 12 de noviembre de 2006, respectivamente. Pagar el subsidio dispuesto precedentemente al Sr. Flores Gimenez, Luis María.

DECRETO N° 1304/06: Otorga un subsidio por la suma de \$ 2.000 a favor del Club Social y Deportivo San Lorenzo de la ciudad de Neuquén, destinado a afrontar en parte los gastos de participación en el torneo LI.FU.NE. Pagar el subsidio dispuesto precedentemente al Sr. Ruelli. Jorge.

DECRETO N° 1319/06: Otorga un subsidio por la suma de \$700 a favor de la Fundación Bea Bustamante, con destino a solventar los que demandó la realización de una cena show el día 17 de noviembre del corriente año con el objeto de recaudar fondos para colaborar con discapacitados severos y moderados de la región. Pagar el subsidio dispuesto precedentemente a nombre de la Sra. Beatriz, E. Bustamante.

DECRETO N° 1320/06: Otorga un subsidio por la suma de \$500 a favor de la Escuela Primaria N° 140 “Provincia de Santa Fé” del barrio Don Bosco III, con el fin de solventar , en parte , los gastos que demande la adquisición de medallas para los alumnos de 7º Grado y Preescolar. Pagar a nombre de la Sra. Brión, Ibis Marisa.

DECRETO N° 1321/06: Otorga un subsidio por la suma de \$ 1.000 a favor de la Parroquia San Juan Bosco, para solventar los gastos que demande la reconstrucción del techo deteriorado de la “Capilla Cristo Resucitado” del barrio Villa Florencia de la ciudad de Neuquén. Pagar al Sr. Ruiz, Federico.

DECRETO N° 1322/06: Otorga un subsidio por la suma de \$500 a favor del movimiento de los Focolares “Jóvenes por un mundo unido” Pagar a Sra. Sisteró, Raquel en su carácter de responsable del grupo beneficiado.

DECRETO N° 1323/06: Otorga un subsidio por la suma de \$ 500 a favor de la Escuela para Adultos N° 1 con destino a la adquisición de medallas conmemorativas. Pagar al Sr. Soldini, Osvaldo Carlos.

DECRETO N° 1324/06: Otorga un subsidio por la suma de \$ 500 a favor de la Escuela

Primaria N° 207 de la ciudad de Neuquén. Pagar a Sra. De Castro Mónica.

DECRETO N° 1325/06: Otorga un subsidio por la suma de \$ 500 a favor del C.P.E.M. N° 69. Pagar a Sra. Varela, Patricia.

DECRETO N° 1326/06: Otorga un subsidio por la suma de \$ 500 a favor de la Escuela Especial N° 3 para Sordos e Hipoacúsicos “María Teresa Jabat de Bianchi”. Pagar al Sra. Bettinotti, Mónica.

DECRETO N° 1327/06: Otorga un subsidio por la suma de \$ 1.000 a favor de la Inglesia Roca Eterna para la adquisición de materiales con destino a la construcción y refacción de la Iglesia del Pacto Evangélico de Argentina –I.P.E.A del Bº Colonia Valentina Sur. Pagar al Sr. Montaña, Isauro.

DECRETO N° 1328/06: Otorga un subsidio por la suma de \$ 500 a favor del CPEM N° 53 para solventar , en parte los gastos que demanden las salidas educativas de los alumnos. Pagar a Sra. Banino, Gabriela.

DECRETO N° 1329/06: Otorga un subsidio por la suma de \$ 500 a favor de La Comunidad para el Desarrollo Humano” Asociación Civil, Social y Cultural. Pagar a Sra. Campos, Marina.

DECRETO N° 1330/06: Otorga un subsidio por la suma de \$ 3.000 a favor de la Asociación Deportiva de Patín Alta Barda de la ciudad de Neuquén. Pagar al Sr. Baca Cau Normando.

DECRETO N° 1331/06: Otorga un subsidio por la suma de \$ 500 a favor del Sr. Iturra, Jorge Oscar .

DECRETO N° 1332/06: Otorga un subsidio por la suma de \$ 400 a favor del Círculo de Atletas Veteranos del Alto Valle, destinado a colaborar con la Atleta Susana Morales. Pagar a Sra. Quintreman Mirian.

DECRETO N° 1334/06: Otorga un subsidio por la suma de \$ 1.500 a favor del Grupo Interdisciplinario de Atención de Pacientes HIV/SIDA del Hospital Dr. Castro Rendón. Pagar al Sr. Alvarez, Eduardo.

(Profom)

DECRETO N° 1297/06: Otorga al Sr. Castro , Roberto Darío un subsidio Profom por un monto de \$ 2.000 para el

microemprendimiento "Taller de Bobinados y Electromecánica", en los términos de la Ordenanza N° 8940 y su Decreto Reglamentario N° 0412/01, Anexo I, y de las Ordenanzas N° 9670 y 10028. El subsidio mencionado precedentemente se hará efectivo en la persona antes nombrada y del Sr. Subsecretario de Desarrollo Económico Local Dn. Alejandro Vidal quien tendrá un período de sesenta (60) días corridos para realizar la compra de los bienes presupuestados a nombre del beneficiario y presentar original de factura y/o recibo de los bienes adquiridos y remito de la entrega efectiva de los bienes al titular del beneficio.

TRANSITO

-Estacionamiento-(Reserva)

DECRETO N° 1305/06: Determina la ubicación de una Reserva de Estacionamiento Exclusivo para Discapacitados sobre la margen Norte de la Calle Antártida Argentina esquina Varvarco, a continuación del acceso al Gimnasio Municipal .

DECRETO N° 1312/06: Determina la ubicación de una Reserva de Estacionamiento Exclusivo para Discapacitados, sobre calle Mendoza, margen Oeste, entre calles Pinar y Leloir, a la altura del acceso al patio de la Escuela Primaria N° 46 (Cordón rojo) y a 33 metros de la calle Pinar consistente en un módulo de 8 metros por 2,50 metros; solicitada por la mencionada institución.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Traslados-

RESOLUCIÓN N° 0507/06: Autoriza a partir de su notificación, el traslado del agente Leiva, Héctor Miguel Alejandro LP.N° 7030 (Grupo 01) Cat. 14 desde la Dirección de Vigilancia a la División Ornamentación – Dirección Municipal de Cultura.

-Ubicación Funcional –

RESOLUCIÓN N° 0505/06: Ubica funcionalmente en forma transitoria, por el término de seis meses a partir del 14 de noviembre del corriente, a la Ag. Del Valle Chiguay, Alejandra Viviana LP.N° 43735 desde la Dirección Municipal de Recursos Humanos a la Subsecretaría de Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 0506/06: Ubica Funcionalmente a partir del día 29/11/06, a la Ing. Di Martino, María de Los Angeles LP.N° 43391 desde la Dirección Municipal de Despacho a la Subsecretaría de Gobierno.

CONTABILIDAD

-Licitaciones-

RESOLUCIÓN N° 0501/06: Desestima-Adjudica en la Licitación Pública N° 12/2006 , tramitada para la adquisición de materiales de construcción, con destino a la Subsecretaría de Viviendas y Tierras Fiscales, a las firmas : García Rolando Horacio en la suma de \$ 218.105,20 ; Emprendimientos Chocón S.R.L. en la suma de \$ 21.112,50 y Neuquén Maderas S.R.L. en la suma de \$ 30.075,60.

CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN N° 0502/06: Autoriza la contratación del servicio de distribución domiciliaria de aproximadamente 120.614 piezas correspondientes a la emisión del primer semestre de 2007 de Serviciod a la Propiedad Inmueble, Patente de Rodados , Comercio, Cementerio y Facilidades de Pago y la distribución de 39.908 piezas, con el Banco Provincia del Neuquén S.A. conforme convenio marco de contraprestación suscripto entre la Municipalidad de Neuquén y la citada institución; valor por pieza : \$ 0,79 y \$ 2,07 respectivamente, lo que hace un total de \$ 177.894,62 la Municipalidad abonará las piezas que efectivamente sean remitidas para su distribución.

PRESUPUESTO

-Convalidación de Gastos-

RESOLUCIÓN N° 0504/06: Páguese por la Tesorería Municipal , previa intervención de l Contaduría Municipal la suma de \$ 101.940,00 a la Empresa Arcidiacono S.A. en concepto de emisión de Ticket Plus Escolares de acuerdo a la nómina de beneficiarios del Programa Comer en Casa.

TESORO

-Administración de Fondos-

RESOLUCIÓN N° 0503/06: Autoriza a desafectar de la transferencia mensual de noviembre la suma de \$ 444.769,84.

ORDENANZA COMPLETA**COMPETENCIA MUNICIPAL****-Convenios-****ORDENANZA N° 1 0 6 1 9****VISTO:**

El Expediente N° OE- 10387-M-2006; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo luce glosado el Convenio celebrado entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén y la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Limitada – CALF, referente a la electrificación de Loteos Sociales.-

Que en la cláusula undécima del mencionado se prevé la realización de los trámites pertinentes a los efectos de su aprobación por parte del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén.-

Que la Carta Orgánica Municipal en el Artículo 16º), inciso 7) instituye como competencia municipal “Suscribir Convenios”.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N°104/2006 emitido por la Comisión Interna de Servicios Públicos, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 023/2006, el día 02 de noviembre próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N°24/2006, celebrada por el Cuerpo el 10 de noviembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE****ORDENANZA**

ARTICULO 1º): APRUÉBASE el Convenio celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén y la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Limitada CALF, referente a la electrificación de loteos sociales, que como Anexo I forma parte de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIEZ (10) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS (Expediente N° OE- 10387-M-2006).-

ANEXO I**CONVENIO MARCO**
ELECTRIFICACION LOTEOS SOCIALES

Entre LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, representada en este acto por el Señor Secretario de Obras Públicas, Gestión Urbana y Vivienda, Dr. Carlos Marcelo Gamarra, DNI. N° 14.349.649, con domicilio en calle Avenida Argentina y Julio A. Roca de esta Ciudad, en adelante designada como LA MUNICIPALIDAD por una parte, y LA COOPERATIVA PROVINCIAL DE SERVICIOS PUBLICOS Y COMUNITARIOS DE NEUQUEN LIMITADA - CALF, representada en este acto por el señor Presidente, Marcos Silva, DNI. N° 16.284.768, el Señor Secretario General, Guillermo Ruiz, DNI. N° 92.642.001 y el señor Tesorero, Rubén Carrizo, DNI. N° 10.595.324, con domicilio legal en calle Mitre y Bahía Blanca de la Ciudad de Neuquén, en adelante designada como CALF, por la otra parte, resuelven celebrar el presente Convenio de ejecución de obras eléctricas, considerando:

- a) Que LA MUNICIPALIDAD está desarrollando un Plan de asignación de tierras para loteos sociales en diversos sectores de la Ciudad, los cuales carecen de los servicios básicos, resultando imperioso adoptar una solución que permita dar respuesta a los vecinos.-
- b) Que LA MUNICIPALIDAD tiene el carácter de administradora de las tierras fiscales en el ámbito de su jurisdicción y es la que formaliza la adjudicación de los terrenos de cada loteo municipal.-
- c) Que a similitud de los loteos de particulares, el costo de infraestructura de obras de servicios, como el aquí tratado, debe ser asumido por el loteador.-
- d) Que CALF apoya éste tipo de acciones con el objetivo de evitar conexiones irregulares.-
- e) Que el uso de la energía eléctrica, en carácter de "conexiones irregulares" en los asentamientos, produce un perjuicio económico no sólo para CALF y LA MUNICIPALIDAD sino para la Comunidad toda.-
- f) Que LA MUNICIPALIDAD y CALF reconocen que la situación socioeconómica de los integrantes de los loteos sociales es delicada y les imposibilita soportar el costo de las obras eléctricas.-

ACUERDAN:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD encomienda a CALF y ésta acepta la ejecución de las obras de electrificación en media y baja tensión e instalación de alumbrado público en los loteos sociales que LA MUNICIPALIDAD determine, conforme al proyecto de factibilidad elaborado de manera previa por CALF, las que serán refrendadas por sendos convenios individuales.-

SEGUNDA: Dado que los terrenos en donde se ubicaran las viviendas que recibirán el servicio eléctrico se encuentran en un entorno urbano que no cuenta con la totalidad de los servicios, se conviene ejecutar la obra con postación de 11 (once) metros de altura, instalando en cada bajada un limitador de corriente, con corte de servicio a distancia. El posteo se hará en una sola vereda y las bajadas serán realizadas con conductor antifraude.-

CALF se compromete a suministrar a los usuarios hasta 4 Kw. monofásicos. En caso de requerirse suministros de potencia mayores a la indicada, el solicitante deberá abonar los correspondientes presupuestos de ampliación calculados en base a la potencia solicitada y la distancia a la SET de alimentación que corresponda.-

TERCERA: LA MUNICIPALIDAD suministrará los materiales necesarios para el tendido y la conexión de cada usuario, incluidos el pilar y la puesta a tierra.-

CUARTA: CALF suministrará la mano de obra y los materiales menores no previstos en el presupuesto, cuyo monto total no superará el 3% del presupuesto de materiales de cada obra. En el caso en que los materiales menores superen el porcentaje precitado, CALF facturará a LA MUNICIPALIDAD, y ésta pagará, la diferencia de los materiales menores en un plazo de 30 días corridos.-

QUINTA: Una vez que LA MUNICIPALIDAD entregue a CALF los planos de planta de cada loteo, ésta elaborará el respectivo proyecto y confeccionará el listado de materiales necesarios para que LA MUNICIPALIDAD o CALF por cuenta y orden de LA MUNICIPALIDAD efectúen la pertinente compra.

SEXTA: CALF mantendrá un inventario de los materiales recibidos y un registro del destino de los mismos, de manera que LA MUNICIPALIDAD pueda constatar su uso adecuado.-

SÉPTIMA: Las obras una vez ejecutadas serán de propiedad de CALF, quien asume la operación y el mantenimiento de las mismas.-

OCTAVA: CALF reintegrará a LA MUNICIPALIDAD el valor de los materiales aportados por ésta para cada obra, descontado los pilares y la puesta a tierra, en un valor equivalente de mano de obra, la que será destinada a la ejecución de otras obras a determinar por LA MUNICIPALIDAD que tengan como finalidad la mejora de la red eléctrica del servicio de distribución o el sistema de alumbrado público.

NOVENA: El reintegro convenido en la cláusula anterior se llevará a cabo otorgando prioridad para el empleo de la mano de obra de CALF en la ejecución del plan de obras imprescindibles para la prestación del servicio. Asimismo las partes acuerdan que la mano de obra será exclusivamente para la realización de obras relacionadas al servicio eléctrico de distribución y el sistema de alumbrado público del ejido municipal, siendo la misma intransferible.-

DECIMA: Previo a la ejecución de la obra, LA MUNICIPALIDAD presentará a CALF los convenios firmados por cada uno de los usuarios a los que beneficiará dicha obra, con la certificación de tenencia del lote, constancia de solicitud de conexión ante CALF y constancia de aplicación de tarifa social (T1-RS), de acuerdo al cuadro tarifario vigente al momento de solicitar el alta del servicio.-

UNDÉCIMA: El presente convenio será elevado al Concejo Deliberante para su aprobación.-

DUODECIMA: Las partes acuerdan la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Neuquén para la resolución de cualquier conflicto que se

suscite respecto del cumplimiento del presente convenio. A tales fines se tendrán por válidos los domicilios consignados.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Neuquén a los días del mes de Julio del año 2006.

DECRETO N° 1383

NEUQUÉN, 2º NOVIEMBRE 2006

VISTO:

La Ordenanza N° 10619 sancionada por el Concejo Deliberante el día 10 de noviembre de 2006 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), Inciso 5), de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la N° 10619, sancionada ----- por el Concejo Deliberante con fecha 10 de noviembre de 2006, por la cual se aprueba el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Neuquén y la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Limitada -CALF-, referente a la electrificación de loteos sociales, que como Anexo I forma parte de la citada Ordenanza; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Gobierno; y de Obras Públicas, Gestión Urbana y Vivienda.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-(Expte. OE N° 10387-M-06.-)

EB.-

ES COPIA.-



FDO) QUIROGA
CARNELLI
GAMARRA.-

[Handwritten signature]
1597
12 06

DECRETOS COMPLETOS**COMPETENCIA MUNICIPAL
-Convenios-****DECRETO N° 1307
NEUQUEN, 22 NOV 2006****VISTO:**

El Convenio suscripto entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén y el Sindicato de Peones de Taxis de la Provincia del Neuquén, el día 18 de octubre de 2006, tramitado por Expediente CD N° 027 -B-2006; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Convenio, se acuerdan las condiciones en las que se dictará el Primer Curso de Capacitación, en el marco del Programa de Capacitación para Peones de Taxis de la ciudad de Neuquén, el que comprende la capacitación, en su primera etapa, de ciento cincuenta (150) personas que potencialmente puedan desempeñarse como prestadores del servicio de chofer de taxi, fortaleciendo las capacidades y habilidades en el manejo defensivo, educación vial, turismo, primeros auxilios, derechos de los usuarios, todo de conformidad a lo establecido en los contenidos del Curso;

Que el Sindicato será el responsable de la ejecución del Curso de Capacitación, estando a su cargo la contratación de los capacitadores y la provisión de los elementos necesarios para el normal desarrollo de las actividades programadas, en tanto que la Dirección Municipal de Transporte actuará como organismo supervisor de las actuaciones del ejecutor responsable y del cumplimiento de los objetivos descriptos en el Curso;

Que la Municipalidad otorga al Sindicato un aporte no reintegrable de \$ 31.500.- que será destinado a la contratación de los capacitadores y a la compra de los insumos necesarios para el normal desarrollo del curso;

Que obra en las actuaciones la Disposición N° 071/06 de la Dirección Municipal de Transporte mediante la cual se aprobó el Programa de Capacitación para los Peones de Taxis de la ciudad de Neuquén presentado por el Sindicato de Peones de Taxis de la Provincia del Neuquén;

Que oportunamente el señor Subsecretario de Servicios Públicos Concesionados eleva para su consideración la propuesta de un curso de capacitación a materializar a través del Convenio mencionado;

Que previo a la suscripción del citado Convenio, tomó

intervención el Asesor Legal de la Subsecretaría y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, por Dictamen N° 540/06, no encontrando objeciones que formular;

Que por Pase N° 186/06 la División Formulación Presupuestaria -Dirección Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto, informa que el Curso de Acción: "Regulación y Control del Servicio Urbano de Pasajeros", Actividad: "Dirección y Fiscalización del Transporte Urbano de Pasajeros", Partida Principal: "Transferencias" cuenta con crédito presupuestario para realizar la liquidación de referencia, adjuntando Planilla SINCO -Control de Registros- con la Transacción Preventiva N° 7063;

Que el señor Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental solicita el dictado de la norma legal por la cual se apruebe dicho Convenio;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) APROBAR el Convenio suscripto con fecha 18 de octubre de 2006, entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén y el Sindicato de Peones de Taxis de la Provincia del Neuquén, tramitado por Expediente CD N° 027-8-06, mediante el cual acuerdan implementar el "Primer Curso de Capacitación para Peones de Taxis de la ciudad de Neuquén", cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo al Curso de Acción: "Regulación y Control del Servicio Urbano de Pasajeros", Actividad: "Dirección y Fiscalización del Transporte Urbano de Pasajeros", Partida Principal: "Transferencias", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3°) Mediante nota de estilo, hágase llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original del Convenio a las autoridades del Sindicato de Trabajadores de Peones de Taxis de la Provincia del Neuquén.-

Artículo 4°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General y de Gobierno; de Economía y Hacienda; y de Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

Artículo 5°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

FDO. QUIROGA

**CARNELLI
ARTAZA
YANES**

CONVENIO DE CAPACITACIÓN

En la ciudad de Neuquén, a los 18 días del mes de octubre del año 2006, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en Avenida Argentina y calle Presidente Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, Don **HORACIO RODOLFO QUIROGA**, D.N.I. N° 11.301.350, con cargo que inviste y justifica con el Acta Acuerdo N° 15 de la Junta Electoral de la Provincia de Neuquén y Sesión Especial N° 06 aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén con fecha 10 de diciembre de 2003, por el señor Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, **Cr. CARLOS ALBERTO YANES**, D.N.I. N° 11.266.328, designado por Decreto N° 1375 del 22 de diciembre de 2005, y por el señor Secretario de Economía y Hacienda, **Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA**, D.N.I. N° 17.758.486, designado por Decreto N° 1374 del 22 de diciembre de 2005, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte; y el "**SINDICATO DE PEONES DE TAXIS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**", con domicilio en calle Jujuy N° 353 de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por el señor Secretario General, **Don DARÍO LUCCA**, DNI N° 21.842.503, en adelante "**EL SINDICATO**", por la otra parte; con el objeto de convenir las condiciones en las que se dictará un Curso de Capacitación, en el marco del Programa de Capacitación para Peones de Taxis de la ciudad de Neuquén:

ANTECEDENTES:

A partir del año 2002 se consolida un importante incremento en la demanda del servicio de taxis y remis, lo cual determina la aprobación del primer concurso de antecedentes para el otorgamiento de cincuenta (50) licencias de taxis, llevando de 281 a 331 las unidades afectadas al servicio.

La mejora en los niveles de calidad de los servicios de transporte de personas en sus distintas modalidades (taxis, remis, ómnibus) se traduce en una fuerte demanda de los mismos, especialmente en los servicios alternativos de transporte como el taxi y remis, lo cual lleva a las autoridades municipales a instrumentar nuevos concursos para el otorgamiento de licencias que permitan cubrir la demanda insatisfecha, pasando a un parque automotor total de 691 unidades.

Este significativo incremento fue acompañado por la actualización de la normativa que regula la actividad a partir de la sanción de las Ordenanzas N°s. 10012 y 10512, que establecen las condiciones y requisitos para la prestación del servicio.

Complementariamente, y como consecuencia de los criterios que sirven de fundamento para la adjudicación de licencias de taxis y remis, el 95% de las 230 licencias otorgadas por la Municipalidad de Neuquén desde el año 2002, tuvieron como destinatarios a quienes hasta ese momento se desempeñaban como chóferes auxiliares del servicio, modificando su condición de "chofer" a "propietario". Esta modificación, si bien benefició a 230 familias neuquinas, trajo aparejada la falta de personal capacitado para la prestación del servicio.

Ante esta realidad, y la necesidad de contar con una oferta de choferes

capacitados para la prestación del servicio y que no se limite a saber conducir, sino que incluya técnicas como manejo defensivo, conocimiento de la ciudad, primeros auxilios, derechos de los usuarios, etc., la Dirección Municipal de Transporte, conjuntamente con el Sindicato de Peones de Taxis y propietarios de licencias de taxis y remis, elaboraron y diseñaron un Programa de Capacitación destinado a la incorporación de prestadores del servicio de chofer de taxi.

Este Programa no sólo está pensado en la capacitación de los futuros choferes sino, fundamentalmente, en el usuario, quienes en definitiva el destinatario del esfuerzo y trabajo mancomunado de los distintos actores de este sistema de transporte de pasajeros.

El Programa contempla lo aprobado por el Concejo Deliberante en la Ordenanza N° 10512 -Artículo N° 42°), Inciso h)- que establece la aprobación de un curso de Capacitación en Primeros Auxilios y Resucitación Cardiopulmonar (R.C.P.) como requisito previo para la obtención de la credencial habilitante de Auxiliar de Taxi, dejando la forma y modalidad de dicho curso a determinar por el Órgano Ejecutivo Municipal, cuyo principal objetivo se centra en la enseñanza de aspectos básicos en técnicas de soporte de la vida en el trauma hospitalario.

El Programa persigue dos objetivos bien identificados: a) por un lado se capacita a ciento cincuenta (150) personas desocupadas aumentando potencialmente sus posibilidades de incorporarse al mercado laboral, jerarquizando la función del peón de taxi ante las actuales circunstancias en que se presta el servicio; y b) se mejora significativamente la calidad de la prestación de un servicio público que ha crecido considerablemente en los últimos 4 años como consecuencia de las políticas implementadas por la Municipalidad en materia de servicio público de transporte de pasajeros.----- Por lo expuesto, las partes acuerdan celebrar el presente Convenio que se regirá por las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: "LA MUNICIPALIDAD" y "EL SINDICATO" acuerdan la implementación del "**PRIMER CURSO DE CAPACITACIÓN PARA PEONES DE TAXIS DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**" en el marco del Programa de Capacitación para Peones de Taxis de la ciudad de Neuquén, el que comprende la capacitación, en su primera etapa, de ciento cincuenta (150) personas que potencialmente puedan desempeñarse como prestadores del servicio de chofer de taxi, fortaleciendo las capacidades y habilidades en el manejo defensivo, educación vial, turismo, primeros auxilios, derechos de los usuarios, todo de conformidad a lo establecido en los Contenidos del Curso, que contempla 3 (tres) módulos de cincuenta (50) participantes cada uno, con las siguientes materias: a) Primeros Auxilios; b) Educación Vial; c) Manejo Preventivo; d) Turismo; e) Derechos y Obligaciones de los Peones de Taxis; y f) Teoría y Práctica de la Conducción de Taxis,- conforme lo aprobado por la Dirección Municipal de-Transporte:-----

SEGUNDA: "EL SINDICATO" será el responsable de la ejecución del Curso de Capacitación, estando a su cargo la contratación de los capacitadores y la provisión de los elementos necesarios para el normal desarrollo de las actividades programadas en tanto que la Dirección Municipal de Transporte actuará como organismo supervisor de las actuaciones del ejecutor responsable y del cumplimiento de los objetivos descriptos en el Curso-----

TERCERA: "LA MUNICIPALIDAD", a los efectos del cumplimiento de los

objetivos propuestos, otorga a **"EL SINDICATO"** un aporte no reintegrable de hasta **PESOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$ 31.500.-)**, que será destinado a la contratación de los capacitadores y compra de los insumos necesarios para el normal desarrollo del Curso, comprometiéndose este último a rendir cuenta documentada de los gastos que se realicen en cumplimiento de los fines acordados, los que deberán ajustarse a la normativa de facturación aprobadas por la AFIP-DGI. Las partes acuerdan que en caso de existir un remanente del aporte no reintegrable otorgado, el mismo será reembolsado a **"LA MUNICIPALIDAD"**.-----

CUARTA: "EL SINDICATO" se compromete a presentar la documentación a que se refiere la Cláusula anterior dentro de los diez (10) días hábiles, contados a partir de la finalización efectiva del Curso, ante la Dirección Municipal de Transporte, quien certificará la rendición efectuada y remitirá las actuaciones a la Contaduría Municipal, previa conformidad del Secretario del área.-----

QUINTA: "LA MUNICIPALIDAD" y **"EL SINDICATO"** designarán, cada una, un representante ante el organismo supervisor -Dirección Municipal de Transporte- conforme lo dispuesto en la Cláusula SEGUNDA, quienes deberán informarle semanalmente respecto del avance del Curso,-----

SEXTA: 'La duración del presente Convenio estará acotada a la duración de la totalidad del Curso.-----

SÉPTIMA: "EL SINDICATO", dentro de los siete días de finalizado el Curso de Capacitación, remitirá a **"LA MUNICIPALIDAD"** la nómina de los participantes, detallando la evaluación individual, lo que será considerado para la inclusión del correspondiente Registro de Postulantes a la actividad de Choferes Auxiliares de Taxis, -----

OCTAVA: Para todos los efectos legales, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, constituyendo domicilio en los consignados en el encabezamiento.-----

En prueba de conformidad, se suscribe el presente Convenio en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut supra mencionados. (Expte. CD N° 027-B-06)

CONTABILIDAD
-Fondo Fijo-

DECRETO Nº 1300
NEUQUEN, 22 NOV 2006

VISTO:

El Expediente OE N° 15167-M-06, originado en la Nota s/n. producida por la Dirección Municipal de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Coordinación Ejecutiva Área Intendencia y Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita se le otorgue un Fondo Fijo por la suma de \$ 50.000.- para hacer frente a las distintas erogaciones a realizar con motivo de los diversos festejos de fin de año: Navidad y Año Nuevo, tales como gastos de organización, papelería, locución y sonido, servicios de contratación, y cualquier gasto eventual y de urgencia que surgiere;

Que dada la urgencia por la cercanía de la fecha y para dar cumplimiento en tiempo y forma a las actividades programadas, se torna necesario contar con una herramienta financiera que permita agilizar dichas contrataciones y así lograr una exitosa organización de los distintos eventos;

Que por lo expuesto, mediante el presente se crea un Fondo Fijo con destino exclusivo para atender las erogaciones que demande la organización de los distintos festejos, como así también de aquellos insumos necesarios para los mismos, habilitándose la contratación directa;

Que el responsable de dicho importe será el Director Municipal de Ceremonial y Protocolo, Dn. SEBASTIÁN RICARDO LÓPEZ DIEGUEZ;

Que por Pase N° 404/06 tomo intervención la Contaduría Municipal;

Que se cuenta con el Vº Bº del señor Secretario General y de Gobierno

Que se agrega a la documentación Planilla SINCO -Control de Registros- con la Transacción Preventiva N° 7125;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) OTORGAR un FONDO FIJO de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-) con disponibilidad para la Dirección Municipal de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Coordinación Ejecutiva Área Intendencia y Gabinete -Intendencia-, destinado a hacer frente a las distintas erogaciones que se realicen con motivo de los **Festejos de Navidad y Año Nuevo del corriente año.-**

Artículo 2°) DESIGNAR al señor Director Municipal de Ceremonial y Protocolo, **Dn. SEBASTIÁN RICARDO LÓPEZ DIEGUEZ**, D.N.I. N° 23.146.852, responsable del Fondo Fijo asignado, quien realizará las contrataciones con cargo a rendir cuenta documentada a la Contaduría Municipal, de conformidad con la reglamentación dispuesta en el Anexo I que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 3°) El monto citado en el Artículo 1°) se imputará con cargo a la Partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 4°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General y de Gobierno; y de Economía y Hacienda.-

Artículo 5°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

**FDO. QUIROGA
CARNELLI
ARTAZA**

ANEXO I

REGLAMENTO DEL FONDO FIJO

- 1) **FINALIDAD:** Atender las erogaciones que demande la realización de los Festejos de Fin de Año.
- 2) **FORMA DE LAS OPERACIONES:**
 - a) El Fondo será habilitado con una cuota única de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-) a nombre del responsable y/o a quien este indique
 - b) La rendición final se realizará hasta veinte (20) días después del último desembolso o hasta el día 31 de diciembre de 2006.
 - c) Facultase al responsable, a realizar contrataciones directas o contrataciones directas por excepción que resulten necesarias.
 - d) El responsable designado al efecto, deberá asegurar por los medios a su alcance que el precio cotizado y calidad sean los más convenientes.
 - e) Las fechas de los comprobantes que se rindan deberán estar dentro del período comprendido entre el día de percepción del cheque y la fecha tope establecida para la rendición en el inciso b).-
- 3) **GASTOS PERMITIDOS:** Servicio de Luch y refrigerios, contratación de artistas, sonido, iluminación, artículos de electricidad e iluminación, artículos de cotillón, gastos de ornamentación, papelería, locución y animación, ferretería, pinturas y otros gastos inherentes al evento.-
- 4) **REQUISITOS QUE DEBERÁN REUNIR LOS COMPROBANTES:** Se ajustarán a lo establecido en el Punto 7) del Anexo II del Decreto N° 0527/03.

RECREACIÓN , DEPORTE Y TURISMO SOCIAL
-Operativo Seguridad Balnearia 2006/07-

DECRETO Nº 1316
NEUQUÉN, 27 NOV 2006

V I S T O:

El Expediente OE Nº 13995-M-06 y la Nota Nº 062/06 de la Dirección Municipal de Fiscalización y Administración de Recursos- Subsecretaría de Deporte y Recreación- Secretaría de Acción Social y Deporte; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, eleva a la Subsecretaría de Deporte y Recreación el Programa **OPERATIVO SEGURIDAD BALNEARIA 2006-2007**, que dará comienzo el día 01 de diciembre de 2006, finalizando el día 15 de marzo de 2007;

Que dicho Programa está destinado a prevenir accidentes durante el período estival en balnearios municipales habilitados para tal fin y clubes privados, a los cuales concurren numerosos grupos de personas, de todas las edades, a disfrutar de un día de esparcimiento y de recreación;

Que es responsabilidad de la Municipalidad de Neuquén, según la Ordenanza Nº 8937, prever el servicio de seguridad balnearia, destinado a las personas que concurren a esos lugares de esparcimiento;

Que habiendo tomado intervención la Dirección de Presupuesto -Dirección Municipal de Administración y Fiscalización de Recursos- Subsecretaría de Deporte y Recreación -Secretaría de Acción Social y Deporte- informa que se cuenta con partida presupuestaria en la Actividad 6-T-1-0-5 "Protección de la Integridad Física en Balnearios y Natatorios" para la ejecución de los gastos previstos en el citado Programa, para el Ejercicio 2006;

Que por Pase Nº 287/06, toma intervención la Subsecretaría de Deporte y Recreación, remitiendo los actuados a la Secretaría de Acción Social y Deporte a sus efectos;

Que la Secretaría de Acción Social y Deporte, por Pase Nº 926/06, eleva proyecto del Programa a la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos para que emita dictamen al respecto;

Que por Dictamen Nº 593/06, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos informa que no encuentra objeciones que formular desde el punto de vista técnico legal;

Que se cuenta con el visto bueno de la Secretaría de Acción Social y Deporte (Pase N° 1040/06), solicitando la confección de la norma legal que apruebe dicho Programa, previo informe de la Dirección de Presupuesto respecto de la erogación que demande el mismo;

Que la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria – Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- (Pase N° 225/06), informa que dicho operativo cuenta con crédito presupuestario suficiente en la Actividad: “Protección de la Integridad Física en Bañerios y Natatorios”;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º) APROBAR el Programa **OPERATIVO SEGURIDAD BALNEARIA 2006-2007** y los gastos que demande la ejecución del mismo, a implementarse por la Subsecretaría de Deporte y Recreación -Secretaría de Acción Social y Deporte-, el que, como **ANEXO I**, forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la Actividad: “Protección de la Integridad Física en Bañerios y Natatorios”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General y de Gobierno, de Economía y Hacienda, y de Acción Social y Deporte. -

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportuna-mente, **ARCHÍVESE**.-
EAA.-

ES COPIA

**FDO) QUIROGA
CARNELLI
ARTAZA
FONFACH.-**

ANEXO I

OPERATIVO DE SEGURIDAD BALNEARIA 2006- 007

INTRODUCCIÓN

De acuerdo a la Ordenanza N° 8937, que prevé un servicio de seguridad de las actividades acuáticas en zonas habilitadas como balnearios y natatorios públicos y privados en la ciudad de Neuquén, se hace necesario que el órgano de aplicación de la norma legal antes mencionada, la Subsecretaría de Deporte y Recreación, tome medidas apropiadas y defina un Programa de Seguridad destinado a las personas que concurren a estos lugares de esparcimiento.-

DIAGNÓSTICO:

En la ciudad de Neuquén existen varios lugares en la rivera de los ríos donde concurre gran cantidad de bañistas en época estival. La mayoría de los clubes se sitúa en las márgenes del río Limay donde también se practican actividades deportivas acuáticas como el remo o la motonáutica, con el riesgo que implica el desplazamiento de embarcaciones por zonas balnearias y también los accidentes producidos por bañistas ante lo irregular de caudales y profundidades de los ríos. Desde el Balneario Gatica hasta el Municipal, son varios los balnearios con acceso directo al río y también varios los accidentes producidos en época de mayor afluencia de público a los mismos.

De acuerdo a la estadística de rescate de los balnearios públicos (Municipal, Río Grande, Gatica) la edad más vulnerable es la de niños menores de 12 años, siendo los jóvenes mayores de 18 años los que comúnmente se ven involucrados en accidentes fatales por práctica de actividades acuáticas fuera de zonas protegidas por el servicio de guardavidas. Las zonas externas a los balnearios públicos, serán controladas por Defensa Civil Municipal.

Se deben agregar también los natatorios que funcionan, algunos (los menos) todo el año y otros en época de verano, los cuales también son muy concurridos; si bien estos últimos no presentan grandes riesgos, lo que no se sabe con certeza, ya que los clubes privados no presentan estadísticas sobre los rescates.

FUNDAMENTACIÓN:

Teniendo en cuenta que en nuestra ciudad existen varios lugares de esparcimiento donde se realizan actividades acuáticas durante el verano y también natatorios que funcionan en época invernal, se hace necesario un Operativo de Seguridad Balnearia, con acciones destinadas, de acuerdo a lo normado, a la protección de la integridad física de toda la población. Desde el Municipio se tendrán en cuenta dos tipos de Instituciones:

BALNEARIOS MUNICIPALES:

El Operativo Seguridad Balnearia en estos sectores estará a cargo del Municipio a través de la Subsecretaría de Deporte y Recreación, según la Ordenanza N° 8937, quedando como responsabilidad de la misma, la contratación del recurso humano y puesta en práctica de un programa en época estival.-

BALNEARIOS Y NATATORIOS PRIVADOS:

El Municipio, a través de la Dirección Municipal de Fiscalización y Administración de Recursos, controlará el cumplimiento de las normas de seguridad balnearia en los mismos.-

OBJETIVOS:

-GENERAL:

Resguardar la integridad física de las personas que concurren a los balnearios habilitados de la ciudad de Neuquén.-

-ESPECÍFICOS:

- Asegurar el estado de aptitud físico-técnica de los guardavidas, como así también capacitar permanentemente el recurso humano que prestará servicio en el Municipio.
- Organizar la prueba anual de aptitud físico-técnica del recurso humano.
- Elaborar convenios con instituciones para realizar los controles necesarios en los siguientes aspectos: a) Limpieza de baños y recolección de residuos; b) Presencia de perros en los balnearios; c) Movimiento de embarcaciones dentro del horario de balneario y d) seguridad ciudadana.-

METAS:

- Que la totalidad de los guardavidas que se desempeñen en la ciudad de Neuquén cuenten con su respectiva habilitación y condiciones físico-técnicas mínimas para desempeñarse en su tarea.
- Prevenir accidentes de todos los bañistas que concurren a balnearios públicos, dentro del horario estipulado.-

INICIO Y FINALIZACIÓN DEL OPERATIVO:

1º DE DICIEMBRE DE 2006 al 15 DE MARZO DE 2007

DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS:

A. - SUPERVISIÓN, CONTROL Y CAPACITACIÓN DE APTITUD DEL RECURSO HUMANO

El Municipio, a través de la Subsecretaría de Deporte y Recreación, controlará la habilitación y libreta de todos los guardavidas dentro del ejido de la ciudad. Se establecerá un registro de guardavidas y será la encargada de organizar y calificar en la prueba anual de aptitud técnica y psico-física de los guardavidas.

a.- Prueba Anual de Aptitud: realización de la misma, el día 16 de octubre de 2006.

b.-La Junta de Disciplina estará representada por la Subsecretaría de Deporte y Recreación, la Fundación Cardiológica Argentina y la Asociación de Guardavidas.

c.-Lugar: PILETA Club ALTA BARDA

d.-Firma Libretas: a confirmar.

B. - OPERATIVO EN PLAYAS PÚBLICAS

El Municipio a través de la Subsecretaría de Deporte y Recreación, brindará servicio en los tres balnearios públicos habilitados:

- **BALNEARIO GATICA**
- **BALNEARIO RÍO GRANDE**
- **BALNEARIO MUNICIPAL**

C.- OPERATIVO DE CONTROL DE NATATORIOS Y PLAYAS PRIVADAS

Se instrumentarán las medidas necesarias para el cumplimiento de las normas de seguridad balnearia en los mismos.

Comunicación a Clubes: de Ordenanza y Reglamento Guardavidas a partir del mes de noviembre 2006.-

Personal Inspecciones: con credencial correspondiente designado por el Coordinador del Operativo y un vehículo oficial.-

RECURSOS NECESARIOS

1.- RECURSO HUMANO

a.- *Cuarenta y cinco (45) contratos de guardavidas, de lunes a domingo, siete (7) hs. diarias, de 14:00 a 21:00 horas, Categoría 15 más Plus por Tareas Especiales y horas extras, salvo casos especiales que resolverá el Jefe del Operativo. Los guardavidas tendrán un franco semanal.*

b.- *Dos Contratos de Enfermeros/Administrativos de lunes a domingos, siete (7) horas diarias de 14:00 hs. a 21:00 hs., Categoría 15, horas extras. Los enfermeros tendrán un franco semanal.*

c.- *Un Contrato de Enfermero/Administrativo de lunes a viernes, 7 horas diarias de 14:00hs. a 21:00 hs. Categoría 15.*

d.- *Tres (3) guardavidas de planta permanente desempeñándose como responsables de cada balneario con subrogancia Categoría 24, más Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función de Jefe de División, desde el 01-11-06 al 31-04-07.*

e) *Un (1) Guardavida de planta permanente, desempeñándose como Coordinador General del Operativo Seguridad Balnearia con subrogancia*

Categoría 24, más plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, desde el 01-11-06 al 31-06-07.-

2 . RECURSOS MATERIALES

PRESUPUESTO 2006

CONSUMO	
INDUMENTARIA	\$ 20.000.-
PRODUCTO PARA BOTIQUÍN	\$ 1.500.-
CARTELERÍA	\$ 3.000.-
CAPITAL	
CANOAS	\$ 3.000.
SERVICIOS	
SERVICIOS DE AGUA	\$ 600.
TOTAL 2006	\$ 28.100.

PRESUPUESTO 2007

CONSUMO

FERRETERÍA	\$ 6.500.-
ELEMENTOS DE LIMPIEZA	\$ 4.000.-
INDUMENTARIA	\$ 20.000.-
ELEMENTOS DEPORTIVOS	\$ 3.500.-
PRODUCTOS PARA BOTIQUÍN	\$ 6.000.-
PINTURAS	\$ 2.500.-
LIBRERÍA	\$ 2.000.-
COMESTIBLES	\$ 4.500.-
SILLAS Y REPOSERAS	\$ 6.000.-

SERVICIOS

SERVICIO DE AGUA	\$ 1.700.-
REPARACIÓN DE CANOAS Y REMOS	\$ 6.000.-

TOTAL AÑO 2007 \$ 62.700.-

TOTAL OPERATIVO SEGURIDAD BALNEARIA: \$ 90.800.-

DISPOSICIONES COMPLETAS
SUBSECRETRÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS CONCESIONADOS

DISPOSICIÓN N° 37/06

NEUQUÉN, 14 DE NOVIEMBRE DEL 2006

VISTO:

La Ordenanza N° 10012, su Decreto Reglamentario N° 1366/04 y el Decreto N° 727/06;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 0727/06 que reglamenta el concurso del otorgamiento de Licencias de Taxis establece en el Anexo I P.8 "...Confeccionado el listado de postulantes con el puntaje obtenido en orden numérico decreciente provisorio, la Dirección General de Transporte dispondrá de un período de 05 (cinco) días hábiles para recepcionar las impugnaciones presentadas contra terceros participantes o para que se revea el puntaje del interesado. De las impugnaciones presentadas contra terceros, se le correrá traslado al impugnado por el término de cinco (5) días hábiles para que efectúe su descargo y presente prueba...";

Que mediante Resolución N° 0428/06 de la Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental se delega en la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados la facultad de resolver las impugnaciones presentadas por los concursantes del concurso convocado conforme el Decreto N° 0727/06;

Que mediante Expediente *OE - 9640 - I - 06.-*, se **presenta el Sr. IRAIRA ERNESTO, DNI. 11.640.515 solicitando la revisión del puntaje del concurso para Licencias de REMISSES** en el rubro **VI) INCAPACIDAD FÍSICA PERMANENTE**, teniendo en cuenta que no había presentado en tiempo y forma el certificado de discapacidad auditiva evaluada por la JUCAID;

Que el **Decreto N° 727/06 en el Anexo I. P.7. (V. INCAPACIDAD FÍSICA PERMANENTE) establece:** "Por medio de la misma, se tratará de determinar si el postulante presenta algún tipo de incapacidad física permanente de un grado no inferior al sesenta y seis por ciento (66%), para lo cual el interesado deberá acreditar tal condición, presentado un certificado otorgado por una junta médica de un organismo oficial. Dicho certificado será evaluado por el profesional Médico Auditor de la Dirección Municipal de Transporte, asignado a este rubro 5 puntos."

Que es criterio de la Dirección de Transporte adoptar una postura conforme lo reglado por la normativa vigente, tendiendo en cuenta que si de hacen lugar a excepciones, la documentación que se presentaría sería incalculable.

Que en el caso planteado la Dirección de Transporte mediante nota 287/06 solicita al JUCAID, información sobre el postulante en cuanto a su incapacidad, en contestación de la misma surge que el nombrado no acredita discapacidad, por ello sugiero se rechace el reclamo administrativo presentado por el interesado.-

Que habiendo analizado el caso y teniendo en cuenta el carácter restrictivo de la exigencia normativa, este Subsecretario comparte el informe de la Dirección de Transporte, entendiendo que la valoración del puntaje se efectuó conforme a la normativa vigente, lo que deja sentado que lo actuado se ajusta a derecho.

Que se expide el asesor legal de la Subsecretaría aconsejando, en base a las consideraciones expuestas, no hacer lugar a la presentación efectuada por el **Sr. IRAIRA ERNESTO, DNI. 11.640.515;**

Que conforme los antecedentes que obran en el expediente se comparte el dictamen del asesor legal de esta Subsecretaría;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIO PÚBLICOS CONCESIONADOS

DISPONE

ARTICULO 1": NO HACER LUGAR al reclamo efectuado por el **Sr.. IRAIRA ERNESTO, DNI. 11.640.515** en relación a la revisión del puntaje otorgado en el rubro . **INCAPACIDAD FÍSICA PERMANENTE** todo ello de conformidad a los considerandos de la presente Disposición.-

ARTICULO 2": REMITIR las presentes actuaciones a la Dirección General de Transporte a los efectos que se proceda a notificar al interesado.-

ARTÍCULO 3": COMUNIQUÉSE, PUBLÍQUESE, ARCHÍVESE.-

FDO.PALLADINO

DISPOSICIÓN N° 38/06
NEUQUÉN, 13 DE NOVIEMBRE DEL 2006.

VISTO:

La Ordenanza N° 10012, su Decreto Reglamentario N° 1366/04 y el Decreto N° 727/06;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 0727/06 que reglamenta el concurso del otorgamiento de Licencias de Taxis establece en el Anexo I P.8 "...Confeccionado el listado de postulantes con el puntaje obtenido en orden numérico decreciente provisorio, la Dirección General de Transporte dispondrá de un período de 05 (cinco) días hábiles para recepcionar las impugnaciones presentadas contra terceros participantes o para que se revea el puntaje del interesado. De las impugnaciones presentadas contra terceros, se le correrá traslado al impugnado por el término de cinco (5) días hábiles para que efectúe su descargo y presente prueba...";

Que mediante Resolución N° 0428/06 de la Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental se delega en la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados la facultad de resolver las impugnaciones presentadas por los concursantes del concurso convocado conforme el Decreto N° 0727/06;

Que mediante Expediente: **OE-9579-M-06 /OE-11360-M-06**, se presenta el Sr. **MOYA HÉCTOR FABIÁN**, (DNI. 24.388.905), solicitando se revea puntaje obtenido en el RUBRO, P. 7.IV) "**ANTIGÜEDAD DE RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE NEUQUÉN**" atento a que obtuvo un puntaje de 14 puntos y reclama que se le otorgue un (1) punto más porque en fecha 1 1/12/06 cumplió el año faltante;

Que el Decreto N° 727/06 en su P. 7. IV).**ANTIGÜEDAD DE RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE NEUQUÉN: establece** *"..que para determinar la antigüedad como residente, se tendrá en cuenta el domicilio denunciado en el Documento de Identidad o en su defecto el que surja de algún servicio público en donde consten los datos del participante"*.

Que el P.I., del mismo decreto establece que "Podrán participar de este concurso, únicamente, todas las personas físicas... que se hayan inscripto en la Dirección Municipal de Transporte dentro del período de apertura de inscripción que fije la Autoridad de Aplicación y que reúnan las condiciones establecidas en el presente Anexo,..."

Que en la cuestión planteada, las condiciones que exige la normativa deben cumplimentarse al momento de la inscripción que fue desde el 24/07 al 04/08/06 lo que deja sentado que lo actuado se ajusta a derecho.

Que de acuerdo a los informes de la Dirección de Transporte surge que la evaluación del puntaje adoptado por el área correspondiente es correcto;

Que se expide el asesor legal de la Subsecretaría aconsejando, en base a las consideraciones expuestas, no hacer lugar a la presentación efectuada por el **Sr. MOYA HÉCTOR FABIÁN, (DNI. 24.388.905)**

Que conforme los antecedentes que obran en el expediente se comparte el dictamen del asesor legal de esta Subsecretaría;

POR ELLO

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIO PÚBLICOS CONCESIONADOS

DISPONE

ARTÍCULO 1": NO HACER LUGAR al reclamo efectuado por el Sr. **MOYA HÉCTOR FABIÁN, (DNI. 24.388.905)**, en relación a la revisión del puntaje otorgado en el rubro "Antigüedad en la Residencia en la Ciudad de Neuquén" todo ello de conformidad a los considerandos de la presente Disposición.-

ARTÍCULO 2": REMITIR las presentes actuaciones a la Dirección General de Transporte a los que se proceda a notificar al interesado de la presente Disposición.-

ARTÍCULO 3": COMUNIQUÉSE, PUBLÍQUESE, ARCHÍVESE.-

FDO.PALLADINO

DISPOSICIÓN N° 39/06
NEUQUÉN, 13 DE NOVIEMBRE DEL 2006

VISTO:

La Ordenanza N° 10012, su Decreto Reglamentario N°1366/04 el Decreto N° 727/06;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 0727/06 que reglamenta el concurso del otorgamiento de Licencias de Taxis establece en el Anexo I P.8 "...Confeccionado el listado de postulantes con el puntaje obtenido en orden numérico decreciente provisorio, la Dirección General de Transporte dispondrá de un período de 05 (cinco) días hábiles para recepcionar las impugnaciones presentadas contra terceros participantes o para que se revea el puntaje del interesado. De las impugnaciones presentadas contra terceros, se le correrá traslado al impugnado por el término de cinco (5) días hábiles para que efectúe su descargo y presente prueba...";

Que mediante Resolución N° 0428/06 de la Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental se delega en la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados la facultad de resolver las impugnaciones presentadas por los concursantes del concurso convocado conforme el Decreto N° 0727/06;

Que mediante Expediente: OE - 9452 - C - 06, se presenta el Sr. Gómez Luis Alfredo, solicitando se revea puntaje obtenido en el concurso de Remisses, Anexo I, P. 7.2., del Decreto 727/06 "Legajo Personal"

Que el P. 7. 2 establece "..la evaluación del legajo personal de la Dirección Municipal., en caso de existir, de 0 a 10 puntos máximos, considerando infracciones de tránsito y transporte determinados por sentencia firme del Juez de Faltas."

Que de acuerdo a los informes de la Dirección de Transporte surge que la evaluación del puntaje adoptado por el área correspondiente es correcto;

Que en la cuestión planteada, la valoración del puntaje se efectuó conforme a la normativa vigente, lo que deja sentado que lo actuado se ajusta a derecho.

Que se expide el asesor legal de la Subsecretaría aconsejando, en base a las consideraciones expuestas, no hacer lugar a la presentación efectuada por el **Sr. Gómez Luis Alfredo, DNI. 10.105.825.**

Que conforme los antecedentes que obran en el

expediente se comparte el dictamen del asesor legal de esta Subsecretaría;

POR ELLO

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS CONCESIONADOS

DISPONE

ARTÍCULO 1": NO HACER LUGAR al reclamo efectuado por el **Sr. Gómez Luis Alfredo, DNI. 10.105.825**, en relación a la revisión del puntaje otorgado en el rubro "Legajo Personal" todo ello de conformidad a los considerandos de la presente Disposición.-

ARTÍCULO 2": **REMITIR** las presentes actuaciones a la Dirección General de Transporte a los que se proceda a notificar al interesado de .la presente Disposición.-

ARTÍCULO 3": COMUNIQUÉSE, PUBLÍQUESE, ARCHÍVESE.-

FDO.PALLADINO

DISPOSICIÓN N° 40/06**NEUQUÉN, 14 DE NOVIEMBRE DEL 2006****VISTO:**

La Ordenanza N° 10012, su Decreto Reglamentario N° 1366/04 y el Decreto N° 727/06;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 0727/06 que reglamenta el concurso del otorgamiento de Licencias de Taxis establece en el Anexo I P.8 "...Confeccionado el listado de postulantes con el puntaje obtenido en orden numérico decreciente provisorio, la Dirección General de Transporte dispondrá de un período de 05 (cinco) días hábiles para recepcionar las impugnaciones presentadas contra terceros participantes o para que se revea el puntaje del interesado. De las impugnaciones presentadas contra terceros, se le correrá traslado al impugnado por el término de cinco (5) días hábiles para que efectúe su descargo y presente prueba...";

Que mediante Resolución N° 0428/06 de la Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental se delega en la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados la facultad de resolver las impugnaciones presentadas por los concursantes del concurso convocado conforme el Decreto N° 0727/06;

Que mediante Expediente N° **OE- 9457 - N - 06**, el Sr. **NAVARRO FACUNDO LUCAS** (D.N.I. 25.335.714). solicita se revea el puntaje otorgado en el rubro en el P.7.4 "**MODELO DEL VEHÍCULO PROPUESTO**" Y 7.IV). "**ANTIGÜEDAD DE RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE NEUQUÉN**";

Que el P.7.4., establece el "Modelo del vehículo propuesto, entre 1 y 50 puntos máximos para los vehículos del tipo SEDAN, conforme al Capítulo II, Artículo 16") inc. c), de la Ord. 10012...";

Que el P. 7. IV) **ANTIGÜEDAD DE RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE NEUQUÉN: establece** "...que para determinar la antigüedad como residente, se tendrá en cuenta el domicilio denunciado en el Documento de Identidad o en su defecto el que surja de algún servicio público en donde consten los datos del participante".

Que es criterio de la Dirección de Transporte adoptar una postura conforme lo reglado por la normativa vigente, tendiendo en cuenta que si de hacen lugar a excepciones, la documentación que se presentaría sería incalculable.

Que en la cuestión analizado el caso y teniendo en cuenta el carácter restrictivo de la exigencia normativa, este Subsecretario comparte el informe de la Dirección de Transporte de fs. 65 y 66. Por lo que la valoración del puntaje se efectuó conforme a la normativa vigente, lo que deja sentado que lo actuado se ajusta a derecho.

Que se expide el asesor legal de la Subsecretaría aconsejando, en base a las consideraciones expuestas, no hacer lugar a la presentación efectuada por el **Sr. NAVARRO FACUNDO LUCAS (D.N.I. 25.335.714)**;

Que conforme los antecedentes que obran en el expediente se comparte el dictamen del asesor legal de esta Subsecretaría;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS CONCESIONADOS

DISPONE

ARTÍCULO 1°: NO HACER LUGAR al reclamo efectuado por el **Sr. NAVARRO FACUNDO LUCAS (D.N.I. 25.335.714)** en relación a la revisión del puntaje otorgado en el rubro "**MODELO DEL VEHÍCULO PROPUESTO**" y "**ANTIGÜEDAD DE RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE NEUQUÉN**" todo ello de conformidad a los considerandos de la presente Disposición.-

ARTICULO 2°:REMITIR las presentes actuaciones a la Dirección General de Transporte a los efectos que se proceda a notificar al interesado.-

ARTÍCULO 3°:COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, ARCHÍVESE.-

FDO.PALLADINO

DISPOSICIÓN N° 041/06
NEUQUÉN, 13 DE NOVIEMBRE DEL 2006

VISTO:

La Ordenanza N° 10012, su Decreto Reglamentario N°1366/04 y el Decreto N° 727/06;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 0727/06 que reglamenta el concurso del otorgamiento de Licencias de Taxis establece en el Anexo I P.8 "...Confeccionado el listado de postulantes con el puntaje obtenido en orden numérico decreciente provisorio, la Dirección General de Transporte dispondrá de un período de 05 (cinco) días hábiles para recepcionar las impugnaciones presentadas contra terceros participantes o para que se revea el puntaje del interesado. De las impugnaciones presentadas contra terceros, se le correrá traslado al impugnado por el término de cinco (5) días hábiles para que efectúe su descargo y presente prueba...";

Que mediante Resolución N° 0428/06 de la Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental se delega en la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados la facultad de resolver las impugnaciones presentadas por los concursantes del concurso convocado conforme el Decreto N° 0727/06;

Que mediante Expediente **Responde Expte N° OE - 9357 - M-06 / OE-13762-M-07 / OE-14002-M-06.**, se **presenta el Sr. Miño Roberto Carlos; DNI. 7.684.096 solicita se revea puntaje obtenido en el concurso de Remisses, Anexo I, P. 7.2., del Decreto 727/06 "Legajo Personal"**

Que el P. 7. 2 establece ".la evaluación del legajo personal de la Dirección Municipal., en caso de existir, de 0 a 10 puntos máximos, considerando infracciones de tránsito y transporte determinados por sentencia firme del Juez de Faltas."

Que de acuerdo a los informes de la Dirección de Transporte surge que la evaluación del puntaje adoptado por el área correspondiente es correcto;

Que en la cuestión planteada, la valoración del puntaje se efectuó conforme a la normativa vigente, lo que deja sentado que lo actuado se ajusta a derecho.

Que se expide el asesor legal de la Subsecretaría aconsejando, en base a las consideraciones expuestas, no hacer lugar a la presentación efectuada por el **Sr. Miño Roberto Carlos; DNI. 7.684.096. -**

Que conforme los antecedentes que obran en el expediente se comparte el dictamen del asesor legal de esta Subsecretaría;

POR ELLO

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS CONCESIONADOS

DISPONE

ARTÍCULO 1": NO HACER LUGAR al reclamo efectuado por el **Sr. Miño Roberto Carlos; DNI. 7.684.096.** en relación a la revisión del puntaje otorgado en el rubro "Legajo Personal" todo ello de conformidad a los considerandos de la presente Disposición.-

ARTÍCULO 2": REMITIR las presentes actuaciones a la Dirección General Transporte a los que se proceda a notificar al interesado de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3": COMUNIQUÉSE, PUBLÍQUESE, ARCHÍVESE.-

FDO. PALLADINO

DISPOSICIÓN N° 42/06
NEUQUÉN, 14 DE NOVIEMBRE DEL 2006.

VISTO:

La Ordenanza N° 10012, su Decreto Reglamentario N°1366/04 y el Decreto N° 727/06;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 0727/06 que reglamenta el concurso del otorgamiento de Licencias de Taxis establece en el Anexo I P.8 "...Confeccionado el listado de postulantes con el puntaje obtenido en orden numérico decreciente provisorio, la Dirección General de Transporte dispondrá de un período de 05 (cinco) días hábiles para recepcionar las impugnaciones presentadas contra terceros participantes o para que se revea el puntaje del interesado. De las impugnaciones presentadas contra terceros, se le correrá traslado al impugnado por el término de cinco (5) días hábiles para que efectúe su descargo y presente prueba...";

Que mediante Resolución N° 0428/06 de la Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental se delega en la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados la facultad de resolver las impugnaciones presentadas por los concursantes del concurso convocado conforme el Decreto N° 0727/06;

Que mediante Expediente N°OE-9662-S-06 /OE -13626-S-06.**SILVA JORGE OSVALDO (DNI. 6.828.158)**. solicitando se revea el puntaje otorgado en el rubro 7.IV). "**ANTIGÜEDAD DE RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE NEUQUÉN**"; manifestando que reside en la ciudad de Neuquén desde el año 1999, habiendo acreditado tal antigüedad por medio de información sumaria del año 2003 y que se encuentra en su legajo personal. 3.;

Que **el P. 7. IV).ANTIGÜEDAD DE RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE NEUQUÉN: establece** *"...que para determinar la antigüedad como residente, se tendrá en cuenta el domicilio denunciado en el Documento de Identidad o en su defecto el que surja de algún servicio público en donde consten los datos del participante"*.

Que es criterio de la Dirección de Transporte adoptar una postura conforme lo reglado por la normativa vigente, tendiendo en cuenta que si de hacen lugar a excepciones, la documentación que se presentaría sería incalculable.

Que habiendo analizado el caso, entiendo que correspondería hacer lugar a lo solicitado, teniendo en cuenta que si la administración reconoció con anterioridad una residencia mínima;

Que se expide el asesor legal de la Subsecretaría aconsejando, en base a las consideraciones expuestas, hacer lugar a la presentación efectuada por el **Sr. SILVA JORGE OSVALDO (DNL 16.828.158)**;

Que conforme los antecedentes que obran en el expediente se comparte el dictamen del asesor legal de esta Subsecretaría;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS CONCESIONADOS

DISPONE

ARTÍCULO 1°: HACER LUGAR al reclamo efectuado por el **Sr. SILVA JORGE OSVALDO (DNL 16.828.158)**. en relación a la revisión del puntaje otorgado en el rubro: "**ANTIGÜEDAD DE RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE NEUQUÉN**" todo ello de conformidad a los considerandos de la presente Disposición.-

ARTÍCULO 2°: REMITIR las presentes actuaciones a la Dirección General de Transporte a los efectos que se proceda a notificar al interesado.-

ARTÍCULO 3°: COMUNIQUÉSE, PUBLÍQUESE, ARCHÍVESE.-
V.

Fdo.Palladino

DISPOSICIÓN N°: 43/06
NEUQUÉN, 14 DE NOVIEMBRE DEL 2006.

VISTO:

La Ordenanza N° 10012, su Decreto Reglamentario N° 13 66/04 y el Decreto N° 727/06;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 0727/06 que reglamenta el concurso del otorgamiento de Licencias de Taxis establece en el Anexo I P.8 "...Confeccionado el listado de postulantes con el puntaje obtenido en orden numérico decreciente provisorio, la Dirección General de Transporte dispondrá de un período de 05 (cinco) días hábiles para recepcionar las impugnaciones presentadas contra terceros participantes o para que se revea el puntaje del interesado. De las impugnaciones presentadas contra terceros, se le correrá traslado al impugnado por el término de cinco (5) días hábiles para que efectúe su descargo y presente prueba...";

Que mediante Resolución N° 0428/06 de la Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental se delega en la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados la facultad de resolver las impugnaciones presentadas por los concursantes del concurso convocado conforme el Decreto N° 0727/06;

Que mediante Expediente N° OÉ - 9397 - S - 06 / OE - 13791 S - ., se presenta el Sr. **SANDOVAL IVAN ISMAEL** (DNI. 25.405.113). solicitando se revea el puntaje otorgado en el rubro 7 IV) "**ANTIGÜEDAD DE RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE NEUQUÉN**"; manifestando que reside en la ciudad de Neiquén desde el año 1982, habiendo acreditado tal antigüedad por medio de fotocopia de D.N.I., Información Sumaria, Historia Clínica y Certificados médicos.

Que el **P. 7. IV).ANTIGÜEDAD DE RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE NEUQUÉN: establece** *"...que para determinar la antigüedad como residente, se tendrá en cuenta el domicilio denunciado en el Documento de Identidad o en su defecto el que surja de algún servicio público en donde consten los datos del participante"*.

Que es criterio de la Dirección de Transporte adoptar una postura conforme lo reglado por la normativa vigente, tendiendo en cuenta que si de hacen lugar a excepciones, la documentación que se presentaría sería incalculable.

Que en la cuestión planteada el postulante acreditó mediante DNI. Residencia desde el año 1982;

Que se expide el asesor legal de la Subsecretaría aconsejando, en base a las consideraciones expuestas, hacer lugar a la presentación efectuada por el Sr. Sr. SANDOVAL IVAN ISMAEL (DN1. 25.405.113);

Que conforme los antecedentes que obran en el expediente se comparte el dictamen del asesor legal de esta Subsecretaría;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS CONCESIONADOS

DISPONE

ARTÍCULO 1": HACER LUGAR al reclamo efectuado por el Sr. SANDOVAL IVAN ISMAEL (DNI. 25.405.113) en relación a la revisión del puntaje otorgado en el rubro: "**ANTIGÜEDAD DE RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE NEUQUÉN**" todo ello de conformidad a los considerandos de la presente Disposición.-

ARTÍCULO 2": REMITIR las presentes actuaciones a la Dirección General de Transporte a los efectos que se proceda a notificar al interesado.-

ARTÍCULO 3": COMUNIQUÉSE, PUBLÍQUESE, ARCHÍVESE.-

FDO.- PALLADINO